



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **06 del mes de octubre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa**, la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por la **C. Dimna Castañeda Ruvalcaba**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la “**SECRETARÍA**”, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes y/o la adquisición de los servicios que requieran las áreas organizativas de la “**SECRETARÍA**” para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflor, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 66,967 de fecha 04 de agosto del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130, en Guadalajara, Jalisco, integrado a la Subregión Centro Conurbada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017072205, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.**



- b) Que la **C. Dimna Castañeda Ruvalcaba**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 66,967 de fecha 04 de agosto del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público Titular número 130, en Guadalajara, Jalisco, integrado a la Subregión Centro Conurbada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017072205, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1 [REDACTED]
- c) Que, quien suscribe manifiesta que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "**PROVEEDOR**", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, asimismo, señala que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "**LEY**", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P34492**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Privada Vergel número 3722, Colonia Sendero Las Moras, Código Postal 45645, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el teléfono 3313837490 y el correo electrónico suanconstructora@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CSU170814432**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos de los bienes o productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "**LEY**", así como el contenido de la resolución número **057/2025 con concurrencia del Comité**, mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 058/2025, "Servicio de Mantenimiento Preventivo a Sistemas Hidroneumáticos de Diferentes Capacidades"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "**LEY**".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 058/2025** denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con la resolución número **057/2025**, de fecha **06 de octubre del 2025**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.



- b) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en las propuestas aprobadas, la Resolución descrita en el inciso que antecede y el Catálogo de Conceptos y Análisis de Precios Unitarios, mencionados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, en la que se señalan las características del servicio objeto del mismo.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” prestará el servicio de mantenimiento preventivo a sistemas hidroneumáticos de diferentes capacidades, a favor de la “**SECRETARÍA**”, en adelante el servicio, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Catálogo de Conceptos y Análisis de Precios Unitarios del “**PROVEEDOR**”, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	2	Servicio(s)	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de hidroneumáticos de diferentes capacidades, (2) eventos para la Secretaría de la Hacienda Pública y demás especificaciones descritas en la propuesta técnica y económica aprobadas.	\$84,424.91	\$168,849.82
2	1	Servicio(s)	Servicio de lavado y desinfección de aljibe de material o cisterna prefabricada, (1) evento para la Secretaría de la Hacienda Pública y demás especificaciones descritas en la propuesta técnica y económica aprobadas.	\$95,328.00	\$95,328.00
3	2	Servicio(s)	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de hidroneumáticos de diferentes capacidades, (2) eventos para la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y demás especificaciones descritas en la propuesta técnica y económica aprobadas.	\$26,196.34	\$52,392.68
4	1	Servicio(s)	Servicio de lavado y desinfección de aljibe de material o cisterna prefabricada, (1) evento para la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y demás especificaciones descritas en la propuesta técnica y económica aprobadas.	\$19,440.00	\$19,440.00
5	2	Servicio(s)	Servicio de mantenimiento preventivo a sistemas de hidroneumáticos de diferentes capacidades, (2) eventos para el Consejo Estatal de Seguridad Pública y demás especificaciones descritas en la propuesta técnica y económica aprobadas.	\$26,208.00	\$52,416.00
6	1	Servicio(s)	Servicio de lavado y desinfección de aljibe de material o cisterna prefabricada, (1) evento para el Consejo Estatal de Seguridad Pública y demás especificaciones descritas en la propuesta técnica y económica aprobadas.	\$24,673.74	\$24,673.74
				Subtotal	\$413,100.24
				IVA	\$66,096.04
				Total	\$479,196.28

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato, a partir del **día 06 del mes de octubre del año 2025** y hasta el **día 01 del mes de diciembre del año 2025**, en los domicilios que determine la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios**, perteneciente a la **Dirección General de Operaciones** de la “**SECRETARÍA**” con la anuencia del **área y/o dependencia requirente**, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”, debiendo ajustarse al periodo indicado, cumpliendo con los plazos y condiciones pactadas, así como, sujetarse a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su Catálogo de Conceptos.

El mantenimiento preventivo se compondrá de los siguientes trabajos:

Limpieza, revisión, reapriete de conexiones en motores eléctricos:

- Contactores.
- Interruptor termomagnético.
- Relevadores biometálicos.
- Relevadores de sobrecarga.
- Interruptor de arranque y paro.
- Arrancador magnético o simultaneador.
- Lubricación de rodamientos baleros.
- Presión de paro y arranque.
- Cambio de sellado mecánico.
- Sopleteado.
- Reapriete de conexiones eléctricas y de control.
- Revisión de amperaje y voltaje.
- Cambio de válvula de pie o pichanchas (1 evento).

**Limpieza, revisión, reapriete de conexiones en tablero de control:**

- Focos pilotos.
- Relevadores de presión.
- Simultaneador de bombas.
- Manómetros.
- Arranque y paro automático.
- Sistema de control de operación manual y automático.
- Reemplazo de sensor de presión (en caso de ser necesario) 1 evento.

Tanques precargados:

- Ajuste de presión de operación.
- Pruebas de hermetismo de la membrana interior.
- Revisión de manómetro.
- Precargado de tanque.

Lavado de cisterna (1 evento):

- Químicos desinfectantes.
- Maniobra de bombeo para vaciado total de la cisterna.
- Revisión del estado físico en que se encuentran los depósitos.
- Revisión de flotadores, válvulas, tubería de succión, conectores, posibles fugas o grietas.
- Reporte fotográfico, por escrito y croquis por deposito.
- Desmontaje y montaje de línea de succión para reemplazo de pichanchas.

Las “PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA”, en coordinación con las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, son las encargadas de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento, por lo anterior, y dada la naturaleza del presente documento y con fin simplificativo, los servicios contratados consistirán en lo plasmado en el **Catálogo de Conceptos y Análisis de Precios Unitarios del “PROVEEDOR”**, los cuales, para el cumplimiento de las “PARTES” así como de las dependencias requirentes, respecto a las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo, como Anexo Único.

Por lo anterior y para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, el personal del “PROVEEDOR” deberá portar gafete de identificación durante toda la realización del servicio, asimismo, deberán utilizar uniforme y éste será especializado en mantenimiento a hidroneumáticos y en caso de ser requerido, deberán utilizar equipo de seguridad personal.

De igual forma, el “PROVEEDOR” deberá presentar identificación oficial de los técnicos que asistirán a realizar los servicios, las cuales se enviarán a las dependencias correspondientes para la autorización de su ingreso, también deberá proporcionar número telefónico para recibir llamadas de emergencias, así como horario de contacto de 24 horas de lunes a domingo, con un tiempo de respuesta de 2 horas y conforme al proceso de seguimiento de reportes establecido.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **06 del mes de octubre del año 2025**, y concluirá el día **01 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$479,196.²⁸ M.N. (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos ^{28/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante escrito de declaración de aportación del 5 al millar, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$2,065.⁵⁰ M.N. (dos mil sesenta y cinco pesos ^{50/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.



Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la “SECRETARÍA”, cuyo domicilio se encuentra en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Primer Piso (Torre Educación), Colonia Miraflores, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimiento preventivo:

- a) Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- c) Original y copia del Reporte de Servicio, sellados y firmados por las Dependencias solicitantes, así como por el supervisor asignado de la “SECRETARÍA” (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- d) Original de la Orden de Compra (en la primera estimación);
- e) En caso de no realizarse el servicio en su totalidad, en cuanto al número de equipos considerado en el catálogo de conceptos, el “PROVEEDOR” deberá entregar la estimación correspondiente, 2 (dos) originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, un tanto para el expediente y un tanto para el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
- f) Anexo de entregas (en la primera estimación);
- g) Original y 1 copia de las constancias de recepción correspondientes (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- h) Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el “PROVEEDOR” declara que, SI es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (en la primera estimación).
- i) Original del Contrato (en la primera estimación) y,
- j) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula SÉPTIMA.

Nota: En caso de afectar con el pago correspondiente a los Recursos de Origen Federal Ramo 33 (FONE), el “PROVEEDOR” deberá entregar un tanto original extra de los siguientes documentos:

- Reportes de servicio;
- Estimación (en caso de que aplique) y,
- Constancias de recepción.

El “PROVEEDOR” señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, SI es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “SECRETARÍA” podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida



por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato por el periodo de 1 año, en el entendido de que prestará dicho servicio con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado y especializado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “SECRETARÍA”.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA”, esta última podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la “SECRETARÍA” podrá rescindir el presente contrato.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “SECRETARÍA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.

- b) Informar por escrito al “**PROVEEDOR**”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir, firmar y sellar de manera oportuna los documentos necesarios, a fin de que la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios** tramite en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) Suscribir en conjunto con la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios** y la **Dependencia requirente**, las constancias de recepción correspondientes, así como en su momento el Acta de Terminación y Entera Satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la **Dirección General de Abastecimientos** de la “**SECRETARÍA**” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “**PROVEEDOR**”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “**PROVEEDOR**”, por lo que exime a la “**SECRETARÍA**” de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la finalización de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada por la “**SECRETARÍA**”, como responsable para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La “**SECRETARÍA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “**PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la “**SECRETARÍA**” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, para lo cual las **dependencias requirentes** actuarán en coadyuvancia con el supervisor técnico especializado que para tales efectos designe la “**SECRETARÍA**”, a través de su **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios**.

En tal virtud, el “**PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “**LEY**”, la “**SECRETARÍA**” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “**SECRETARÍA**”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “**PROVEEDOR**”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;



- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “**SECRETARÍA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “**SECRETARÍA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “**SECRETARÍA**”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “**SECRETARÍA**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “**SECRETARÍA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “**PROVEEDOR**” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “**SECRETARÍA**” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “**SECRETARÍA**” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “**PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “**SECRETARÍA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “**PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**SECRETARÍA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindirlo, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**SECRETARÍA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**SECRETARÍA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**SECRETARÍA**”.

La “**SECRETARÍA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que la “**SECRETARÍA**” no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria y la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “**SECRETARÍA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**SECRETARÍA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “**PROVEEDOR**” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la



“**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.

DÉCIMA SÉPTIMA bis.- DE LOS DAÑOS A TERCEROS. El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la “**SECRETARÍA**” y/o las dependencias requirentes, a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la “**SECRETARÍA**” y/o las dependencias requirentes de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado.

En este sentido, el “**PROVEEDOR**” se obliga a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” y/o las dependencias requirentes, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “**LEY**”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “**PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “**SECRETARÍA**” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “**PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de la “**SECRETARÍA**” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “**LEY**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “**REGLAMENTO**”, el “**PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “**SECRETARÍA**”, le fuera imposible al “**PROVEEDOR**” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “**SECRETARÍA**”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “**SECRETARÍA**”, no se requerirá de la solicitud del “**PROVEEDOR**”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “**SECRETARÍA**” no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito a el “**PROVEEDOR**”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “**SECRETARÍA**” acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

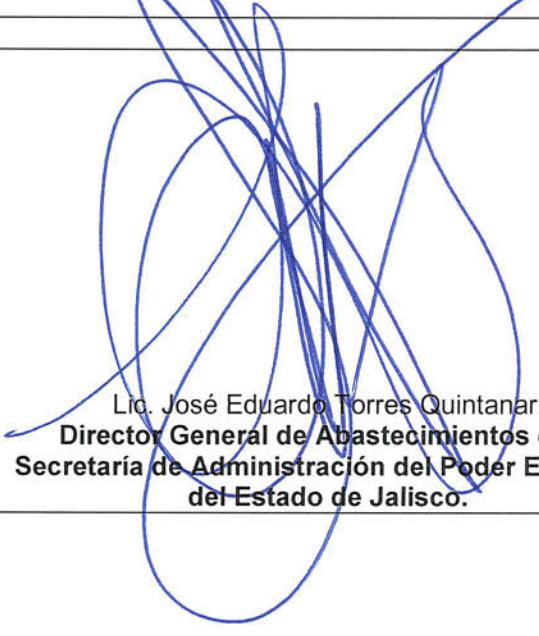
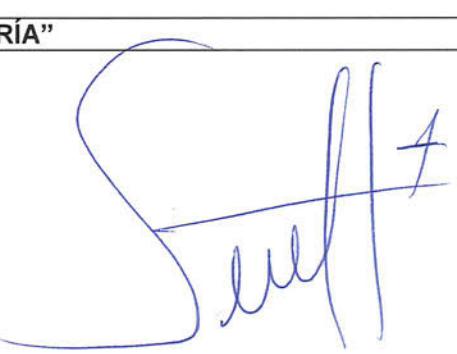
VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución, el anexo 1 (técnico) y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	
 <p>Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>



EL "PROVEEDOR"

C. Dimna Castañeda Ruvalcaba,
Administrador General Único de CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

Ángel Eduardo Márquez Castellón,
Director de Fallos y Adjudicaciones de la
Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco.
Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla,
Directora de lo Consultivo de la Secretaría de
Administración del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco.

EJE/PAN

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-508/25, CELEBRADO EL 06 DE OCTUBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-508/25

- **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2025.**
- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2025.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRÁULICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA AD-112/2023 Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS A EXCEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERÁ SOLAMENTE UN EVENTO).

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
TELÉFONO 3313837490 C.P. 45545 suanconstructora@gmail.com

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PAQUETE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS). A EXCEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERÁ SOLO UN EVENTO.

EN DIFERENTES DISTRICOS		EN DIFERENTES DISTRICOS			
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA		Municipal VARIOS MUNICIPIOS			
REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA					
EXTERNA					
4.1	AV. PROF. ALCALDE #1381, COL. MIRAFLORES SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 50,000 LITROS, INCLUE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (1 EVENTO)	SERV.	1.00		
EXTERNA					
5.1	AV. LA PAZ #675, COL. MEXICALI T29NGD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN 3 BOMBAS VERTICALES MARCA TAPAS DE INP MARCA ALTAMIRA, MODELO PI-1000, SERIE NAR-1000, PRECARGADO DE 18 LITROS MARCA ALTAMIRA, MODELO PI-1000, SERIE NAR-1000, TANQUE PRECARGADO DE 48 GALONES MARCA ALTAMIRA, MODELO: PRO-6.845, SERIE NAR-651, TABLERO DE CONTROL MARCA ALTAMIRA, MODELO: PT-0700MTX001, INCLUE: MATERIALES DE CONSUMO, Herramientas, Mano de Obra y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	SERV.	1.00		
REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA					
5.1	AV. LA PAZ #1381 COL. MEXICALI T29NGD SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 57,000 LITROS, INCLUE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (4 EVENTOS)	SERV.	2.00		

- NOMBRE: _____

1.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA ADICIONALIZACIÓN Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE 2025 (HASTA 2 EVENTOS) A EXCEPCIÓN DEL LAVADO DE LAS CISTERNAS QUE RECIBRÁ SOLO UN EVENTO DURANTE EL PROCESO.

2.- PRESENTARÉ ESTE FORMATO EN EXCEL CADA PROPIEDAD ECONÓMICA.

3.- DURANTE TODA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NUESTRO PERSONAL PORTARA QAFFETTE DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO UTILIZARA, VESTIMENTA Y SERÁ ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO A HORONIDUMATICOS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN UTILIZARAN EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL.

4.- PRESENTARÉ INFORMACION OFICIAL DE LOS TERCEROS QUE ASISTIRÁN A REALIZAR LOS SERVICIOS, PARA ENVÍARLOS A LAS AUTORIDADES DE CONTROL.

5.- PROPORCIONARÉ EL NÚMERO DE CELULAR PARA RECIBIR LLAMADAS DE EMERGENCIAS DE CUAL ES INTENTARÉ, ASÍ COMO HACER UNA FOTOCOPIA DE CONTACTO CON ELLA Y LA DÍGUE DEL DIA DE LUNES A DOMINGO, CON UN TIEMPO DE REVISIÓN DE 15 DIAS, EN EL TROQUEL TITULADO "DEPARTAMENTO DE LOS REPORTES" SERÁ EL SIGUIENTE: UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE, PERSONAL CALIFICADO DE LA EMPRESA, SE LE DIRÁ AQUÍ, Y SE LE PREGUNTARÁ SI HAYE DIAGNOSTICO DE LA FALLA DE PARA VER SI ES DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE IMPlicAN ESTA LICITACIÓN O SON ADICIONALES, Y UNA VEZ REVISADO SE LE IMPRARÁ AL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA PARA AUTORIZAR DE TRABAJOS

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDEROS LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZURIGA, JALISCO
TELÉFONO 3313837490 C.P. 455645 suanconstructora@gmail.com

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJARACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

DIRECCIÓN CÓDIGO COMUNIDAD:	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	EN DIFERENTES DOMICIOS	
		Municipio	VARIOS MUNICIPIOS
2.1 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 120,000 LITROS. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (1 EVENTO)	JUQUETELOS #39	SERV.	1.00
2.2 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 150,000 LITROS. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (1 EVENTO)	MAGISTERIO #488	SERV.	1.00
2.3 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 150,000 LITROS. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (1 EVENTO)	PEDRO MORENO #281	SERV.	1.00
2.4 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 150,000 LITROS. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (1 EVENTO)	AV. PROF. ALCALDE #1381, COL. MIRAFLORES	SERV.	1.00
3.1 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBRE DE PRESIÓN CONSTANTE A VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN 3 BOMBAS DE 5 HP, VOLTAJE 220V, MARCA BOMBAS MEJORADA, MODELO ASMEB-5-Z20V, SERIE TH5-5230. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	AV. PROF. ALCALDE #1381, COL. MIRAFLORES	SERV.	1.00

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
TELÉFONO 3313837490 C.P. 45545 suanconstructora@gmail.com

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMÁTICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUSTRACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS) A EXCEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERÁ SOLO UN EVENTO.

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TUAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
TELÉFONO 321-282-7400, C.P. 45545 - vergel3722@hotmail.com

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROREUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

Direccion Ciudad & Comunidad	EN DIFERENTES DOMICIOS	Municipio	VARIOS MUNICIPIOS
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA			

Cuenta con las siguientes descripciones:

LIMPIEZA, REVISION, REAPRIETE DE CONEXIONES EN TABLERO DE CONTROL:

- P-2 PISTOS
- RELEVAMIENTO DE PRESION
- SINISTRA EACOR DE BOMBAS
- MANOMETROS
- ARRANQUE Y PARO AUTOMATICO
- MONITOR DE CONTROL DE OPERACION MANUAL Y AUTOMATICO
- REEMPLAZO DE SENSOR DE PRESION (EN CASO DE SER NECESARIO) 1 EVENTO

TANQUES PRECARGADOS

- AJUSTE DE PRESION DE OPERACION
- PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LA MEMBRANA INTERIOR
- REVISION DE MANOMETRO
- PRECARGADO DE TANQUE

LAVADO DE CISTERNA A SVENTO

- LAVAR Y DESINFECCIONES
- MANOERA DE BOMBEO PARA VACIADO TOTAL DE LA CISTERNA
- REVISIÓN DEL ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS DEPOSITOS
- REVISION DE FLOTADORES, VALVULAS, TUBERIA DE SUCCION, COLECTORES, POSIBLES FUGAS O GRIETAS
- REPORTE FOTOGRÁFICO, PODER ESCRITO Y CROQUIS POR DEPARTAMENTO
- DESMONTAJE Y MONTAJE DE LINEA DE SUCCION PARA REEMPLAZO DE PICHONCHAS

PRIVADA VERCÉL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
 TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROREUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

Direccion Ciudad & Comunidad	EN DIFERENTES DOMICIOS	Municipio	VARIOS MUNICIPIOS
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA			

Cuenta con las siguientes descripciones:

CUENTO CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LOS CUALES ANEXAMOS AL ANEXO 1
 FORMATO DC-2 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES, CUMPLIMENTO A LA NOM-028-STPS-2011, MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS ELECTRICOS.

FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES, CUMPLIMENTO A LA NOM-028-STPS-2014, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS.

Otro:
 De conformidad con los artículos 68, 67 o ley el método de evaluación utilizado para evaluar las propuestas será mediante evaluación blanca de Nombrar del Contrato, Ing. Sergio Alejandro García Ruiz, Supervisor de los Servicios de la Dirección de Conservación y Recalificación de Espacios.
 Extensión: 20269

Correo Electrónico: sergio.garcia@jalcgo.gob.mx

Unidad Ejecutora del Gasto (áreas técnicas requeridas): Dirección General de Operaciones

Objeto del bien o servicio: Principalmente para Garantizar la Seguridad del personal y ciudadana, considerando de su sifnado para que funcionen correctamente en caso de una emergencia, garantizando que estén en condiciones de funcionamiento y cumplan con los códigos contraria incendio, para que eviten a prevente problemas que podrían surgir debido al desgaste, el mal uso o simplemente la falta de un mantenimiento adecuado en todos los inmuebles pertenecientes al Gobierno del Estado.

Objeto del bien o servicio: PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROREUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

DIANA CASTAÑEDA RUIZ ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 CONSTRUCTORA SUAN S.A. DE C.V.

PRIVADA VERCÉL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
 TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROSUMINISTROS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DISTRIBUIDORAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 1.1 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN DOS BOMBAS VERTICALES SIEMENS MARCA ESPA, MODELO KUL/T954N, CAPACIDAD 3.2 KW, TANQUE PRECARGADO, MARCA EVANS, MODELO EGHT, CAPACIDAD 60 LITROS, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	\$1,546.50	1,200000	\$2,328.00	14.16%
	SELLO MECANICO EA21533	PZA	\$495.00	1,200000	\$594.00	3.62%
	VENTILADOR PRISMA E18322	PZA	\$1,965.00	1,200000	\$2,378.00	7.75%
	TAPA VENTILADOR PRISMA E18323	PZA	\$860.00	1,200000	\$1,032.00	5.51%
	TAPON FURGA PRISMA E11-573	PZA	\$260.00	1,200000	\$312.00	1.80%
	GRDA PRISMA E11437	PZA	\$904.00	1,200000	\$1,084.80	6.51%
	MEMBRANA ALTA/BAJA	PZA	\$3,727.16	1,000000	\$3,727.16	20.83%
	INTERRUPTOR 35120304 EVANS	PZA	\$311.77	1,000000	\$311.77	1.80%
	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICO LT SPRAY	PZA	\$740.00	0,200000	\$148.00	0.80%
	Subtotal MATERIALES				\$10,851.67	73.31%
MANO DE OBRA						
	OFICIAL ELECTRICISTA	Jor	\$535.78	2,000000	\$1,071.56	11.61%
	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	2,000000	\$1,191.78	12.91%
	AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	2,000000	\$570.94	5.22%
	Subtotal MANO DE OBRA				\$2,844.28	25.91%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta		%MO	\$4,251.42	0,030000	\$127.54	6.78%
	Subtotal EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$127.54	6.78%
Coste directo					\$13,813.49	
INDIRECTOS					\$1,267.62	
SUBTOTAL					\$15,471.11	
FINANCIAMIENTO					0%	
SUBTOTAL					\$15,471.11	
UTILIDAD					\$1,237.65	
PRECIO UNITARIO					\$16,708.80	

(* DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.)

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructora@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROSUMINISTROS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DISTRIBUIDORAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 1.2 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN CUATRO BOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA SIEMENS, MODELO UX102-T12-Z, CAPACIDAD 7.5 HP, TANQUE PRECARGADO, MARCA WALTER PRO, MODELO WP119, TANQUE PRECARGADO MARCA APRCO, MODELO XU125P1, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	\$6,824.17	2,600000	\$9,942.84	38.61%
	SELLO MECANICO EA21537	PZA	\$1,412.05	2,600000	\$3,671.43	13.52%
	VENTILADOR PRISMA E175579	PZA	\$1,117.88	2,600000	\$2,906.48	10.70%
	TAPA VENTILADOR PRISMA E18323	PZA	\$860.05	2,600000	\$2,314.10	8.52%
	TAPON FURGA PRISMA E11-573	PZA	\$260.00	2,600000	\$678.00	2.45%
	GRDA PRISMA E11437	PZA	\$914.57	2,600000	\$2,377.88	8.65%
	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICO LT SPRAY	PZA	\$740.92	0,450000	\$333.01	1.23%
	Subtotal MATERIALES				\$22,221.69	81.73%
MANO DE OBRA						
	OFICIAL ELECTRICISTA	Jor	\$535.78	3,400000	\$1,851.85	6.71%
	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	3,400000	\$2,029.03	7.49%
	AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	3,400000	\$970.69	3.57%
	Subtotal MANO DE OBRA				\$4,818.28	17.74%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta		%MO	\$4,818.28	0,030000	\$144.85	0.53%
	Subtotal EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$144.85	0.53%
Coste directo					\$27,184.49	
INDIRECTOS					\$3,262.14	
SUBTOTAL					\$30,446.62	
FINANCIAMIENTO					\$9,446.62	
SUBTOTAL					\$2,435.73	
UTILIDAD					\$32,882.35	
PRECIO UNITARIO					(* TREINTA Y DOS MIL CIENTOS CIENTA Y DOS PESOS 35'100 M.N.)	

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructora@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROSUMINISTROS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DISTRIBUIDORAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 1.2 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN UNA BOMBA HORIZONTAL SIEMENS MARCA SIEMENS, MODELO UX102-T12-Z, CAPACIDAD 7.5 HP, TANQUE PRECARGADO, MARCA AQUOR, MODELO TP119, CAPACIDAD 450 LITROS, TANQUE PRECARGADO MARCA APRCO, MODELO PS119-TR50, CAPACIDAD 450 LITROS, TANQUE PRECARGADO MARCA ALTANURA, CAPACIDAD 925 LITROS, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	\$1,945.00	0,800000	\$1,552.00	15.82%
	SELLO MECANICO EA22524	PZA	\$495.00	0,800000	\$396.00	4.25%
	VENTILADOR PRISMA E18322	PZA	\$1,065.00	0,800000	\$852.00	9.23%
	TAPA VENTILADOR PRISMA E18323	PZA	\$860.00	0,800000	\$688.00	8.11%
	TAPON FURGA PRISMA E11-573	PZA	\$260.00	0,800000	\$208.00	2.26%
	GRDA PRISMA E11437	PZA	\$954.00	0,800000	\$763.20	7.84%
	INTERFERON 35120304 EVANS	PZA	\$740.00	0,800000	\$592.00	7.15%
	INFRAESTRUCTURA EVANS 5503012	PZA	\$2,492.00	0,800000	\$1,993.60	16.93%
	INTERRUPTOR 35120304 EVANS	PZA	\$710.63	0,800000	\$568.52	1.65%
	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICO LT SPRAY	PZA	\$740.00	0,200000	\$148.00	1.62%
	Subtotal MATERIALES					55,977.32
MANO DE OBRA						
	OFICIAL ELECTRICISTA	Jor	\$535.78	2,000000	\$1,071.56	11.61%
	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	2,000000	\$1,191.78	12.91%
	AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	2,000000	\$570.94	5.19%
	Subtotal MANO DE OBRA					\$2,854.28
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta		%MO	\$2,834.28	0,030000	\$85.02	0.92%
	Subtotal EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$85.02
Coste directo						\$16,886.42
INDIRECTOS						\$1,057.62
SUBTOTAL						\$9,944.44
FINANCIAMIENTO						0%
SUBTOTAL						\$9,944.44
UTILIDAD						8%
PRECIO UNITARIO						\$10,761.60

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructora@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDROSUMINISTROS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DISTRIBUIDORAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 (2 FUSINAS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 1.4 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN UNA BOMBA HORIZONTAL SIEMENS MARCA SIEMENS, MODELO UX102-T12-Z, CAPACIDAD 7.5 HP, TANQUE PRECARGADO, MARCA AQUOR, MODELO TP119, CAPACIDAD 450 LITROS, TANQUE PRECARGADO MARCA APRCO, MODELO PS119-TR50, CAPACIDAD 450 LITROS, TANQUE PRECARGADO MARCA ALTANURA, CAPACIDAD 925 LITROS, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	\$3,824.17	1,500000	\$5,735.26	25.34%
	SELLO MECANICO EA22524	PZA	\$1,412.05	1,500000	\$2,118.14	10.66%
	VENTILADOR PRISMA E175579	PZA	\$1,117.88	1,500000	\$1,676.82	8.28%
	TAPA VENTILADOR PRISMA E18323	PZA	\$860.05	1,500000	\$1,290.05	6.59%
	TAPON FURGA PRISMA E11-573	PZA	\$260.00	1,500000	\$390.00	1.57%
	GRDA PRISMA E11437	PZA	\$954.00	1,500000	\$1,431.00	8.70%
	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICO LT SPRAY	PZA	\$740.00	0,450000	\$333.00	1.64%
	Subtotal MATERIALES					\$12,402.66
MANO DE OBRA						
	OFICIAL ELECTRICISTA	Jor	\$535.78	5,000000	\$2,678.90	15.20%
	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	5,000000	\$2,975.44	14.72%
	AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5,000000	\$1,427.35	7.05%
	Subtotal MANO DE OBRA					\$7,085.70
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta		%MO	\$7,085.70	0,030000	\$212.57	0.3%
	Subtotal EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$212.57
Coste directo						\$16,900.83
INDIRECTOS						\$2,398.11
SUBTOTAL						\$22,298.94
FINANCIAMIENTO						0%
SUBTOTAL						\$22,298.94
UTILIDAD						8%
PRECIO UNITARIO						\$24,072.18

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructora@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015 (2 EVENTOS); A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Análisis: 2.1 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 120,000 LITROS. INCLUYE ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (1 EVENTO)					
MATERIALES						
HIPOCLORITO DE SODIO ISQUISA	LT	\$110.00	21,891.80	\$2,404.80	11.25%	
Subtotal: MATERIALES				\$2,404.80	11.25%	
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	9,000.00	\$4,787.12	22.23%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.76	10.65%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.76	10.65%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.76	10.65%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.76	10.65%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.76	10.65%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.76	10.65%	
Subtotal: MANO DE OBRA				\$18,495.88	50.13%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MJO	\$10,769.56	0.030000	\$324.00	2.55%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$324.00	2.55%	
Costo directo				\$21,426.67		
INDIRECTOS				\$2,671.42		
SUBTOTAL:				\$24,098.09		
FINANCIAMIENTO				\$24,098.09	0%	
SUSTITAL						
UTILIDAD				\$2,409.81		
PRECIO UNITARIO				\$26,507.90		
(*VENTINOCHE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				\$26,507.90		

(P.R.P.)

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
TELEFONO 331 3837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (2 EVENTOS); A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Análisis: 2.3 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 150,000 LITROS. INCLUYE ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (1 EVENTO)					
MATERIALES						
HIPOCLORITO DE SODIO ISQUISA	LT	\$110.00	49,020.67	\$5,392.30	19.79%	
Subtotal: MATERIALES				\$5,392.30	19.79%	
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	9,000.00	\$5,363.01	20.10%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
Subtotal: MANO DE OBRA				\$20,778.39	77.87%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MJO	\$20,778.39	0.030000	\$623.35	2.34%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$623.35	2.34%	
Costo directo				\$25,704.04		
INDIRECTOS				\$3,215.28		
SUBTOTAL:				\$30,919.32		
FINANCIAMIENTO				\$30,919.32	0%	
SUSTITAL						
UTILIDAD				\$2,390.68		
PRECIO UNITARIO				\$32,409.00		
(*TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				\$32,409.00		

(P.R.P.)

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
TELEFONO 331 3837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015 (2 EVENTOS); A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Análisis: 2.2 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 20,000 LITROS. INCLUYE ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (1 EVENTO)					
MATERIALES						
HIPOCLORITO DE SODIO ISQUISA	LT	\$110.00	5,747.45	\$632.22	17.20%	
Subtotal: MATERIALES				\$632.22	17.20%	
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	9,500.00	\$5,405.62	54.55%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,500.00	\$2,685.15	25.04%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,500.00	\$2,685.15	25.04%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,500.00	\$2,685.15	25.04%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,500.00	\$2,685.15	25.04%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,500.00	\$2,685.15	25.04%	
Subtotal: MANO DE OBRA				\$13,640.30		
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MJO	\$3,084.77	0.030000	\$92.52	2.41%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$92.52	2.41%	
Costo directo				\$3,084.77		
INDIRECTOS				\$743.14		
SUBTOTAL:				\$3,827.91		
FINANCIAMIENTO				\$4,258.65		
SUBTOTAL:				\$8,086.56		
UTILIDAD				\$2,020.65		
PRECIO UNITARIO				\$5,104.33		
(*CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)				\$5,104.33		

(P.R.P.)

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
TELEFONO 331 3837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (2 EVENTOS); A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Análisis: 2.4 Unidad: SERV						
	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 150,000 LITROS. INCLUYE ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (1 EVENTO)					
MATERIALES						
HIPOCLORITO DE SODIO ISQUISA	LT	\$110.00	49,020.67	\$5,392.30	19.79%	
Subtotal: MATERIALES				\$5,392.30	19.79%	
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	9,000.00	\$5,363.01	20.10%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	9,000.00	\$2,569.23	9.63%	
Subtotal: MANO DE OBRA				\$20,778.39	77.87%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MJO	\$20,778.39	0.030000	\$623.35	2.34%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$623.35	2.34%	
Costo directo				\$26,704.04		
INDIRECTOS				\$3,215.28		
SUBTOTAL:				\$30,919.32		
FINANCIAMIENTO				\$30,919.32	0%	
SUBTOTAL:				\$60,838.64		
UTILIDAD				\$2,390.68		
PRECIO UNITARIO				\$52,409.00		
(*TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				\$52,409.00		

(P.R.P.)

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
TELEFONO 331 3837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 (2 EVENTOS), A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 5.1 Unidad: SERV						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN 3 BOMBA VERTICALES MULTITAPAS DE 3HP, MARCA ALTAMIRA, MODELO TVE MOD. T2XEB-8, TANQUE PRECARGADO DE 18 LITROS MARCA ALTAMIRA, MODELO PROXILMS, SERIE MA1811, TABLERO DE CONTROL MARCA ALTAMIRA, MODELO PT-RDM10172YX8, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
IMPULSOR MEJORADA	PZA	\$4,817.64	1.000000	\$7,226.46	39.96%	
SELLO MECANICO MEJORADA	PZA	\$1,191.92	1.000000	\$2,725.38	15.88%	
VENTILADOR MEJORADA	PZA	\$1,689.00	1.000000	\$2,520.00	11.69%	
TAPA VENTILADOR MEJORADA	PZA	\$1,016.00	1.000000	\$1,824.00	7.03%	
LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICO LT	PZA	\$736.50	0.490000	\$362.35	1.71%	
SPRAY						
Subtotal: MATERIALES				\$14,358.20	65.31%	
MANO DE OBRA						
OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$535.78	5.000000	\$2,678.90	12.57%	
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.88	3.000000	\$2,978.45	13.75%	
AYUDANTE GENERAL	JOR	\$285.47	5.000000	\$1,427.35	6.59%	
SUBTOTAL: MANO DE OBRA				\$7,085.70	32.71%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MO	\$7,085.70	0.030000	\$212.57	0.98%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$212.57	0.98%	
Costo directo				\$21,656.47		
INDIRECTOS				\$2,598.78		
SUBTOTAL				\$24,255.24		
FINANCIAMIENTO						
SUBTOTAL				\$24,255.24		
UTILLAJD						
SUBTOTAL				\$1,541.10		
PRECIO UNITARIO				\$26,196.34		
* VENTISISES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. *						

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑAGA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS), A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 5.1 Unidad: SERV						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN 3 BOMBAS VERTICALES MULTITAPAS DE 3HP, MARCA ALTAMIRA, SERIE TVE MOD. T2XEB-8, TANQUE PRECARGADO DE 18 LITROS MARCA ALTAMIRA, MODELO PROXILMS, SERIE MA1811, TABLERO DE CONTROL MARCA ALTAMIRA, MODELO PT-RDM10172YX8, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
IMPULSOR 304	PZA	\$1,788.00	1.000000	\$3,036.00	14.01%	
SELLO MECANICO T10-51X6-KSM04	PZA	\$892.71	1.700000	\$1,527.61	7.78%	
VENTILADOR 304	PZA	\$803.20	1.700000	\$2,261.24	7.39%	
STACK KIT T2XEB-8ST	PZA	\$3,106.52	1.700000	\$5,221.76	24.34%	
MEMBRANA ALTAMIRA	PZA	\$4,862.00	1.000000	\$4,862.00	22.59%	
LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICO LT	PZA	\$742.07	0.163000	\$112.79	0.55%	
SPRAY						
Subtotal: MATERIALES				\$17,285.11	76.47%	
MANO DE OBRA						
OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	\$535.78	3.000000	\$1,607.34	7.41%	
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.88	3.000000	\$1,787.67	6.24%	
AYUDANTE GENERAL	JOR	\$285.47	5.000000	\$1,427.35	3.85%	
Subtotal: MANO DE OBRA				\$4,251.42	19.59%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MO	\$4,251.42	0.030000	\$127.54	0.59%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$127.54	0.59%	
Costo directo				\$1,664.07		
INDIRECTOS				\$2,598.69		
SUBTOTAL				\$2,263.75		
FINANCIAMIENTO						
SUBTOTAL				\$1,541.10		
UTILLAJD						
SUBTOTAL				\$1,541.10		
PRECIO UNITARIO				\$26,196.00		
* VENTISISES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N. *						

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑAGA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 (2 EVENTOS), A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 4.1 Unidad: SERV						
SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECTACION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 50,000 LITROS. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (1 EVENTO)						
MATERIALES						
HIPOCLORITO DE SODIO ISOLUSA	LT	\$110.00	22.870103		\$2,516.70	16.01%
Subtotal: MATERIALES					\$2,516.70	16.01%
MANO DE OBRA						
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	5.500000	\$3,273.45	23.93%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.500000	\$1,552.55	11.48%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.500000	\$1,552.55	11.48%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.500000	\$1,552.55	11.48%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.500000	\$1,552.55	11.48%	
Subtotal: MANO DE OBRA					\$13,161.06	81.79%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MO	\$18,151.09	0.030000	\$594.50	2.44%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$594.50	2.44%
Costo directo					\$16,062.23	
INDIRECTOS					\$1,927.47	
SUBTOTAL					\$17,989.70	
FINANCIAMIENTO					0%	
SUBTOTAL					\$17,989.70	
UTILLAJD					0%	
SUBTOTAL					\$1,465.28	
PRECIO UNITARIO					\$19,445.00	
* DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N. *						

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑAGA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

SERVICIO : PAQUETE 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS), A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Análisis: 4.1 Unidad: SERV						
SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECTACION DE ALIBRE DE MATERIAL O CISTERNA PREFABRICADA DE HASTA 50,000 LITROS. INCLUYE: ESCALERAS, MANO DE OBRA CAPACITADA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (1 EVENTO)						
MATERIALES						
HIPOCLORITO DE SODIO ISOLUSA	LT	\$110.00	24.763830		\$2,728.17	26.09%
Subtotal: MATERIALES					\$2,728.17	26.09%
MANO DE OBRA						
OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	\$595.89	5.000000	\$2,978.45	29.44%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.000000	\$1,427.35	14.19%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.000000	\$1,427.35	14.19%	
AYUDANTE GENERAL	Jor	\$285.47	5.000000	\$1,427.35	14.19%	
Subtotal: MANO DE OBRA					\$7,291.50	71.76%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
Herramienta	%MO	\$7,251.50	0.030000	\$217.65	2.15%	
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$217.65	2.15%
Costo directo					\$10,205.82	
INDIRECTOS					\$1,224.68	
SUBTOTAL					\$11,430.50	
FINANCIAMIENTO					\$1,429.18	
SUBTOTAL					\$300.65	
UTILLAJD						
SUBTOTAL					\$12,330.87	
PRECIO UNITARIO						
(* DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N. *)						

PRIVADA VERGEL 3722, FRACCIONAMIENTO SENDERO LAS MORAS, TLAJOMULCO DE ZUMAÑAGA, JALISCO
TELEFONO 3313837490 C.P. 45645 suanconstructor@gmail.com

CONSTRUCTORA SUAN, S.A. DE C.V.

constructora
Suan
 inmobiliaria
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

PAQUETE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE HIDRONEUMATICOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, A PARTIR DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 (2 EVENTOS) A EXCEPCION DEL MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS QUE SERA SOLO UN EVENTO.

Dirección	Ciudad o Comunidad	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	Municipio	VARIOS MUNICIPIOS
EN DIFERENTES DOMICIOS				

JUJUETEROS #62

- 1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN DOS BOMBAS VERTICALES SPESA MARCA ESPA MODELO WATTSAN, CAPACIDAD 0.75 HP, TANQUE PRECARGADO, MARCA SPESA, MODELO ECO, CAPACIDAD DE 1000 LITROS, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

JUJUETEROS #62

- 1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN BOMBA HORIZONTAL SPESA MARCA ESPA, CAPACIDAD 1.5 HP, TANQUE PRECARGADO, MARCA AMAR PARK, CAPACIDAD 500 LITROS, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

JUJUETEROS #62

- 1.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN CUATRO BOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA BISMENS, MODELO V11127-1/2, CAPACIDAD 7.5 HP, TANQUE PRECARGADO MARCA WALTER PRO, MODELO WP119, TANQUE PRECARGADO MARCA WALTER PRO, MODELO XL100, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

JUJUETEROS #62

- 1.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE, CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA SIEMENS, MODELO, CAPACIDAD 7.5 HP, DOS TANQUES PRECARGADOS MARCA AGUOR, MODELO TP019, CAPACIDAD 450 LITROS, TANQUE PRECARGADO MARCA PROGRESSIVE, MODELO PS119-TR95, CAPACIDAD 450 LITROS, TANQUE PRECARGADO MARCA ALTAIR, MODELO 1000, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

JUJUETEROS #62

JUJUETEROS #62